



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 5802

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 26.928, Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

Sanción: 27/04/2017; Promulgación: 18/05/2017;
Boletín Oficial 23/05/2017.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional [26.928](#) a través de la cual se crea el régimen de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante inscriptos en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Santilli; Pérez.

